



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 1439, DE 2019, Y N° 1500, DE 2019, AMBAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; la Ley N° 19880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; El D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones exentas N° 1439, de 7 de febrero de 2019 y N° 1500, de 11 de febrero de 2019, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Carta N° 1026/2025 PNF emanada de la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transporte; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Resoluciones Exentas N° 1439, de 7 de febrero, y N° 1500, de 11 de febrero ambas de 2019, de esta Secretaría Regional, se aprobó los planes y programas y otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "ICP CHILE SPA", en sede ubicada en Avenida Nueva Lyon N° 0124 Oficina 502, comuna de Providencia y taller mecánico ubicado en Arrieta Cañas N° 5726, comuna de La Reina, para impartir cursos de conducción profesional Clase A-1, A-2 y A-4.

2.-Que, mediante presentación de 28 de enero de 2020, número de ingreso STOP 4103, el representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales "ICP CHILE SPA", señor Luis Lorenzo Fernández Quinteros, solicitó a esta Secretaría Regional cancelar la autorización a la Escuela de Conductores Profesionales "ICP CHILE SPA" para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clase A-1.

3.-Que, mediante presentación de 28 de febrero de 2020, número de ingreso STOP 9178/2020, y solicitud de 1 de julio de 2021, número de ingreso E86347/2021, el representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales "ICP CHILE SPA", señor Luis Lorenzo Fernández Quinteros, solicitó a esta Secretaría Regional modificar la autorización respecto de la ubicación del taller mecánico de la escuela, a la de Avenida Salvador N° 871, comuna de Providencia.

4.-Que, mediante solicitud de 17 de febrero de 2023, número de ingreso E25880/2023, subsanada mediante presentación de 4 de diciembre de 2023, número de ingreso E199456/2023, el interesado reformuló su petición a esta Secretaría Regional, solicitando esta vez el cambio de ubicación del taller mecánico de la escuela, a Bellavista N° 215, comuna de Recoleta. Dicha solicitud actualmente se tramita bajo el número de ingreso E11780/2024.



5.-Que, en Acta de Inspección a la Escuela de Conductores Profesionales, de fecha 24 de febrero de 2025, efectuada a solicitud de esta Secretaría Regional, por la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes, consta inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del taller mecánico ubicado en Bellavista N° 215, comuna de Recoleta.

6.-Que, dado que las solicitudes del interesado aludidas en los motivos 2, 3 y 4, guardan una íntima conexión entre sí, en virtud de tratarse de solicitudes realizadas respecto de una misma escuela y que ambas guardan relación con sus condiciones, requisitos, ámbito de funcionamiento y ejercicio de su actividad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880 y en virtud de los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización, contemplados en los artículos 4º, 7º y 13 del cuerpo legal recién citado, resulta conveniente proceder a la acumulación de los procedimientos administrativos a que dichas solicitudes dieron lugar, en orden a resolverlas conjuntamente en un solo acto.

RESUELVO:

1.-**MODIFÍCASE** el resuelto primero de la Resolución Exenta N° 1500, de 11 de febrero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de reemplazar la dirección "Arrieta Cañas N° 5726, comuna de la Reina" por "Bellavista N° 215, comuna de Recoleta"; y de suprimir la expresión "A-1,".

2.-**MODIFÍCASE** el resuelto primero de la Resolución Exenta N° 1439, de 7 de febrero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de suprimir la expresión "A-1,".

3.-En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 1439, de 7 de febrero de 2019 y N° 1500, de 11 de febrero de 2019, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago.

4.-**ACUMÚLESE** el procedimiento administrativo contenido en el expediente STOP N° 4103 de 28 de enero de 2020 al expediente EXEDOC N° E11780/2024, tramitados ante esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.

Ref.: E11780/2024

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1346372

E11780/2024